

de Roma; indulgencia plenaria á los que la visiten una vez al año, el dia que eligieren; expide la primera bula de ereccion de la Colegiata, y agrega tambien el Santuario Guadalupano de Querétaro á S. Juan de Letran, concediendo á sus cofrades muchas indulgencias.

8º Clemente XII vuelve á cometer al Vicario general de México la referida ereccion de la Colegiata, sin embargo de haberla cometido su predecesor al Vicario general de Michoacan. En su tiempo se gestiona la coronacion de la bendita Imágen, concedida á pocos años de su fallecimiento. (Las gracias referentes á este Santuario, se hallan en documentos autenticos reservados en su archivo.)

Todos estos diplomas pontificios, como comprenderá cualquiera, dan fé de que los mexicanos desde 1666 no dejaron de la mano su principal intento. Sirviendo cada una de ellos para robustecer más el culto, que con el trascurso del tiempo serviría para evidenciar que la Aparicion era uno de los casos exceptuados por el Sr. Urbano VIII; es claro que tantas letras apostólicas expedidas por todos los Romanos Pontífices, desde la Santidad de Clemente IX hasta Benedicto XIV son otros tantos testimonios implícitos de las instancias en favor del Oficio y Misa impetrados desde 1663. ¿Digase ahora si los mexicanos dejaron dormir en Roma la Santa Causa Guadalupana? ¿Digase si esos ochenta años no se trabajó sin descanso en ir y volver de la ciudad eterna con las manos llenas de prerrogativas en favor del Santuario? Antes de enunciar un aserto cualquiera, debe estudiarse todo lo que con él está relacionado. Ex-

pónese, si no, el que lo enuncia como el adversario, á provocar el más solemne mentís que pudiera dársele, y que de hecho le hemos dado en este lugar.

## CLXII.

### Sigue la contestacion.

Aunque con lo expuesto bastaría para demostrar que muy lejos de disminuir la devocion guadalupana, aumentó de dia en dia al grado de que en 1737 todos los dominios españoles eran devotos de la Santísima Vírgen del Tepeyac; necesario es patentizar, con hechos incontestables, que nada hay mas contrario á la verdad que lo asentado por el adversario sobre dicha devocion.

Abrase el segundo siglo de la Aparicion, publicado en Amecameca, 1889, y no se hallará un solo año en que no se vea la referida devocion aumentando de una manera tan asombrosa, que de México se difundía á todas las ciudades, pueblos, etc. de Nueva España; y de aquí á todo el orbe católico; no se hallará un sólo año en que no se hable con fervoroso entusiasmo del Prodigio en Historias, Panegíricos, Poesias y otros muchos escritos. Todos los Metropolitanos de México, desde el V. Sr. Dr. D. Alonso de Cuevas y Davalos hasta el Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Juan Antonio de Vizarron y Eguiarreta, disputáronse la honra de erigir monumentos que atestiguaran á los pósteros los progresos del culto del Santuario en sus respectivos pontificados. Así vemos á un Exmo é Ilustrísimo Sr. D. Fr. Payo de Rivera edificando la calzada de piedra, y en ella otras tantas torrecillas, cuantos misterios tiene el Santo Rosario: y es que, las multitudes de peregrinos desde México al Tepe-

yac, caminaban con tan inusitado fervor, que se hacía indispensable un camino especial que llenara tan piadosos deseos. Era tan guadalupana aquella época, que á las grandes obras, como el desagüe de Huehuetoca, no salía Su Exelencia Illma. sin ir precedido de un guion con la Efigie de la Madre de los mexicanos.

Aun más fervoroso fué el pontificado del Illmo y Rmo. Sr. Dr. D. Francisco de Aguiar y Seijas; pues que el 25 de Marzo puso la primera piedra de esa basílica que hasta hoy admiramos, con asistencia del Virey Conde de Galve, la Real Audiencia, los Cabildos eclesiástico y civil y lo más selecto de la ciudad. Así como hoy, las mejoras á dicha basílica serán siempre un testimonio de la fé nacional en el Prodigio, de la misma manera nosotros leemos en ese majestuoso templo la misma fé de la última década del siglo XVII y primera del XVIII. ¡Cuan grandioso es ver á un Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Juan Montañez, inmediato sucesor del anterior, colectando personalmente limosnas para la conclusion de tan monumental obra; y á todas sus ovejas secundando con la mayor espontaneidad el celo de su Prelado!

Llega el año de 1709, y gobierno eclesiástico y civil, y todas las religiones y todos los pueblitos toman parte en la dedicacion del nuevo templo, verificada el 1º de Mayo. Y como si esto no bastara á satisfacer los deseos de la piedad guadalupana, abre sus tesoros el capitan D. Andres Placencia para la ereccion de una Insigne Colegiata. Asunto es este que ocupa á España y México, hasta formarse el voluminoso expediente en que consta la fe guadalupana de cuantos intervinieron en el asunto.

Pero aun con el buen camino que esto llevara, no estaba satisfecha la devocion de México, y en 1722 se hace la segunda Informacion sobre la Maravillosa Aparicion, para enviar á Roma. De suerte que no fué necesario, como dice adelante el adversario, la peste de 1737, para pensar de nuevo en este negocio. En dichas Informaciones declara, como primer testigo el M. V. Fr. Antonio Margil de Jesus; cuya declaracion basta para confundir á dicho adversario; porque en ella consta que ardía toda Nueva España en devocion á Nuestra Santísima Guadalupana. Confir-mase más esto con la solemnisima celebracion del segundo centenario del Prodigio en 1731. Nada, pues, hay más contrario á la verdad que decir que poco á poco fué disminuyendo la devocion hasta la mencionada peste. Documentos, y documentos bien autorizados dan fé de lo contrario.

Ya vé el contrincante como de la pérdida de las Informaciones de 1666 en la S. Congregacion, no se sigue que el culto de Guadalupe hubiese disminuido. Si con tal pérdida quiere dar á entender que en dicha Congregacion no se hizo caso de aquel expediente, le respondemos que está muy escaso de noticias. En Roma no se dá entrada á nada de aquello que no está arreglado á derecho para el asunto que se gestiona. Si como dice Nicoseli, leyó la narracion del Portento en un cuaderno de escrituras autenticas presentadas á dicha Congregacion, „notado al margen con el número 3971;“ es claro que allí se tomó en consideracion lo contenido en dicho cuaderno; donde leyó tambien el mismo Nicoseli las Informaciones. Ni es de extrañarse que estas no se hallaran, cuando es bien sabido la multitud de papeles que allí hay de asuntos de

todo el mundo católico. Y tal pérdida mostrará al adversario, como pueden estraviarse documentos importantes, contra lo que arguye en otros lugares, de la manera más inconveniente, al hablar de los originales de la Aparición.

### CLXIII.

## TEXTO.

„.....Necessè fuit ad imaginis devotionem inflammandam ut celebris anni 1737 lues veniret. Beatam Virginem Mariam de Guadalupe uti patronam civitas Mexicea jurare cupiens, ad Romae valdè instantes preces iterum missae fuerunt, denique die 25 Maii 1754 officium, missa et festum concessa sunt.“  
(Pág. cit).

.....Para inflamar la devoción á la imágen fué necesario que sobreviniera la célebre peste del año de 1737. Deseando la ciudad de México jurar como Patrona á la Santísima Virgen de Guadalupe, de nuevo enviaron á Roma muy encarecidas preces, y el día 25 de Mayo de 1754 fueron por último concedidos oficio, misa y festividad.

## CONTESTACION.

Demostrado en el número anterior que no fué necesaria la peste de 1737 para que se inflamara la devoción, pasemos á las concesiones hechas por Roma en honor de Nuestra Santísima Guadalupana.

Con sumo laconismo enuncia el contrincante tan importante materia, como cosa de poquísima importancia; siendo así que es uno de los más gloriosos timbres alcanzados en pro de la Santa Causa Guadalupana. Para comprender esto, no hay necesidad de

discurrir mucho. La simple lectura del Breve *Non est equidem*, deja convencido al más imparcial de que nada más puede desearse para caer de hinojos ante la Maravilla Guadalupana, con la seguridad que dá la muy autorizada palabra del Sucesor de Pedro. Insértase en las letras apostólicas la Relacion del Prodigio, tal como lo enseña la tradicion; y las súplicas, no solo de la ciudad de México, como dice el adversario, sino de toda Nueva España, sigue el decreto en que la S. Congregacion aprobó el Oficio y Misa, y las siguientes palabras en que, con autoridad apostólica, se concedió todo lo que pidió la nacion:

„Nos, por tanto, teniendo en consideracion lo que se contiene en la preinserta súplica y decreto, y movidos del deseo de propagar, exitar y confirmar en todo el mundo la devoción á la Bienaventurada siempre Virgen María Madre de Dios, á la mayor gloria de Dios Todopoderoso, para aumento del culto divino y en honor de la misma Virgen María, por el tenor de estas cartas *aprobamos y confirmamos con autoridad apostólica* la eleccion de la Santísima Virgen María en Patrona y Protectora de la Nueva España BAJO LA ADVOCACION DE GUADALUPE, cuya SAGRADA IMAGEN se venera en la magnífica Iglesia Colegiata y Parroquial extramuros de la Ciudad de México; con todas y cada una de las prerogativas que segun las Rubricas del Breviario Romano convienen á la Patronos y Protectores principales; eleccion que fué hecha así por el consentimiento de los Venerables nuestros Hermanos los Obispos de aquel Reino y del Clero secular y regular, como por el sufragio de aquellos estados. *Aprobamos tambien y confirmamos el preinserto Oficio y Misa con la Octava. Y declaramos, de-*